Alcaldía de Bucaramanga	**INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Ley 1150 de 2007 Art. 2, literal h), Decreto N° 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.9**	Código: F-GJ-1140-238,37-021 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Junio-29-2017 Página 1 de 1

CONVENIO DE ASOCIACION No 108 del 27 DE MAYO del 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNDACION FANDIC

FECHA DE PRESENTACIÓN	13 de Febrero de 2023
NÚMERO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Siete (7)

El contratista OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON identificada con cedula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga en calidad de representante legal de LA FUNDACION FANDIC AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD "FANDIC", presentaron el informe y soportes correspondientes a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 7 de Diciembre al 30 de Diciembre del 2022 y se recibieron a conformidad, cumpliendo a cabalidad y en su totalidad el objeto contractual "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – SINDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL", y las obligaciones específicas del contrato; en el periodo del 7 de Diciembre al 30 de diciembre con certificado de disponibilidad No. 7009 del 31 de Octubre de 2022, registro presupuestal No. 63741 del 27 de mayo del 2022 y pólizas de garantías No. 465-47-994000005540 y 465-74-994000001331.extendidas hasta el 28 de febrero de 2023, nuevo CDP No.1445 y RP NO. 798 que corresponden a la Reserva presupuestal, el convenio tiene una vigencia de 2 meses y 24 días hasta el 28 de febrero del 2023 (vigencias Futuras) y se firmó el otro si suscrito el día 25 Noviembre del 2022) por un valor mensual a pagar de $21.200.000 de rehabilitación y habilitación, para este periodo del 7 al 30 de Diciembre del 2022 periodo de ejecución se atendió cincuenta (50) usuarios.

El Municipio aportara a FANDIC la suma de: $21.200.000 y numeral 1 el aporte en dinero por la ESAL $9.085.720. Clausula Quita El Municipio de Bucaramanga realizara desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida de acuerdo al valor unitario establecido en el presupuesto. Para los desemboisos mensuales de su aporte se requiere, además: **a)** Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio. **b)** Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas. **c)** Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. **d)** Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal. **e)** Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos. **2)** La **ESAL** realizara el desembolso de sus aportes conforme a su propuesta económica. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. **PARÁGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL** Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. Y los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL.

Para ello se allegarán todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. En cumplimiento con esta cláusula, el séptimo informe se atendió 50 beneficiarios atendidos en el Municipio de Bucaramanga; el informe detallado de los gastos soportados con fotos, planillas y demás documentos que acrediten la ejecución del objeto contratado previa aprobación de la supervisora titular

Los desembolsos a los cuales se obliga el municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa:

Para certificar dicha ejecución, en este informe se anexa lo siguiente:

- Informe Técnico.
- Registros fotográficos como soporte de la ejecución.
- Planillas de Control y Registro de asistencia
- Paz y salvo pago de parafiscales y seguridad social
- Estampillas
- Factura y cobro por un valor de $ 21.200.000 (Veintiún Millones Doscientos mil pesos m/cte).

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora Convenio de Asociación Alcaldía

Powered by CamScanner